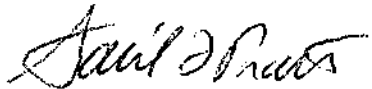


21 de noviembre de 2005

CIRCULAR NÚM. 14, 2005-2006

**DECANOS DE FACULTADES, DIRECTORES DE ESCUELAS,
DEPARTAMENTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, OFICINAS
ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONARIOS A CARGO DEL CONTROL DE
LA PROPIEDAD DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS**



Saúl J. Pratts, Ph.D.
Decano



Oficina del Decano
de Administración

**AUTORIZACIÓN PARA USO OFICIAL DE PROPIEDAD
UNIVERSITARIA FUERA DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS (MODELO
NÚM. 367), CARTA CIRCULAR NÚM. 06, 1998-99**

La Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964, según enmendada, requiere que cuando las agencias determinen que algún funcionario o empleado haya cometido una irregularidad en el manejo de la propiedad y fondos públicos, deben notificarlo prontamente a la Oficina del Contralor para la acción que corresponda.

El REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LA PROPIEDAD MUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, en su Artículo XVII, Inciso D, requiere notificar con prontitud a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, utilizando el Sistema de Registro de Pérdida de la Propiedad y de los Fondos Públicos de la Oficina del Contralor, todo asunto relacionado con el mal manejo administrativo, destrucción, pérdida o hurto de propiedad mueble universitaria.

PO Box 23301
San Juan PR
00931-3301

Mediante Carta Circular Núm. 06, 1998-99, se establece el mecanismo para autorizar el uso oficial de la propiedad universitaria fuera del Recinto, especialmente como apoyo en los proyectos científicos y de investigación. Esta autorización es exclusivamente para realizar gestiones oficiales. En el Recinto estamos confrontando dificultades con la custodia de los equipos debido a que no se está dando cumplimiento a dicha Carta Circular; lo que nos lleva a pérdidas en equipo.

El formulario 367 es la herramienta de control de inventario que se tiene que utilizar para solicitar autorización para utilizar equipo fuera del Recinto. A su vez, es el mecanismo para establecer responsabilidad al custodio del mismo.

787-764-0000
Fxts. 3030 / 3034

Fax 787-764-2880
Ext. 1357

CIRCULAR NÚM. 14, 2005-2006

Página 2

21 de noviembre de 2005

En cumplimiento de la Reglamentación antes mencionada, recabamos nuevamente su cooperación para que las gestiones relacionadas con el control, custodia y protección de la propiedad universitaria se completen estricta y cabalmente.

nmp